

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 18 OCT 2017

N° 212 -2017-SERVIR-PE

Vistos; el Memorando N° 272-2017-SERVIR/ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, el Informe N° 064-2017-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 309-2017-SERVIR/GG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, viene implementando progresivamente sus funciones como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante documento de fecha 17 de mayo de 2017, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) invita al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública para participar en el "IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas, Institutos y Sistemas Nacionales de Formación y Capacitación de Funcionarios Públicos" que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, durante los días 19 y 20 de octubre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 272-2017-SERVIR/ENAP, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública solicita a la Presidencia Ejecutiva autorizar su asistencia en el "IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas, Institutos y Sistemas Nacionales de Formación y Capacitación de Funcionarios Públicos", desde el 18 hasta el 20 de octubre de 2017, periodo que incluye su desplazamiento, proponiendo encargar las funciones de la Dirección al señor Miguel Ángel Robles - Recavarren Benites;

Que, de acuerdo a la invitación cursada por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) el objetivo del evento es evaluar la transferencia de conocimientos, intercambiar experiencias concretas en el uso de las TICs en la formación y capacitación de funcionarios públicos y discutir acerca de las posibilidades de potenciar el intercambio de información sobre buenas prácticas específicas en el tema;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán íntegramente financiados por la organización del evento, no irrogando gastos al Estado peruano;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su Sesión N° 19-2017, ha autorizado el viaje del señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, durante los



días 18 y 20 de octubre de 2017, encargando al Presidente Ejecutivo la emisión de la correspondiente Resolución;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, resulta necesario encargar temporalmente dichas funciones al señor Miguel Ángel Robles – Recavarren Benites, Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, así como lo dispuesto en la Directiva interna que establece los lineamientos para la acción administrativa del encargo en SERVIR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2011-SERVIR-PE y modificatorias;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficinas de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la autorización del viaje del señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública del 18 al 20 de octubre de 2017, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la persona autorizada por la presente Resolución deberá presentar un informe, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al señor Miguel Ángel Robles – Recavarren Benites, Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública, para que desempeñe las funciones de Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adición a sus funciones del 18 al 20 de octubre del 2017.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública; al señor Miguel Ángel Robles – Recavarren Benites, Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública; y, a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 03 NOV 2017

N° 217 -2017-SERVIR-PE

VISTO, el Informe N° 221-2017-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, establece que se incorporarán profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 030-2009-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024 establece que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2012-SERVIR-PE de fecha 16 de marzo de 2012, el señor Renee Mauricio Tang Toledano fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos; siendo asignado en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2013-SERVIR-PE de fecha 09 de abril de 2013;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en su sesión N° 017-2017 de fecha 20 de julio de 2017 aprobó -entre otros- la delegación de funciones al Presidente Ejecutivo de SERVIR para aprobar cargos de destino, proceso de asignaciones, modificaciones y conclusiones de asignación de los gerentes públicos; la misma que fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Oficio N° 845-2017-MIDIS/SG solicitó la modificación de asignación del Gerente Público Renee Mauricio Tang Toledano del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en mérito a dicha solicitud, a través de los Informes N° 221-2017-SERVIR/GDGP y N° 074-2017-SERVIR/GDGP-EADL, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, conforme a su proceso de modificación de asignación, propone a la Presidencia Ejecutiva modificar la asignación del Gerente Público Renee Mauricio Tang Toledano del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, éste último aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2013-SERVIR-PE;

Que, la acotada modificación de asignación cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al Memorándum N° 007-2017-SERVIR/GG-OPP y al Informe N° 087-2017-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

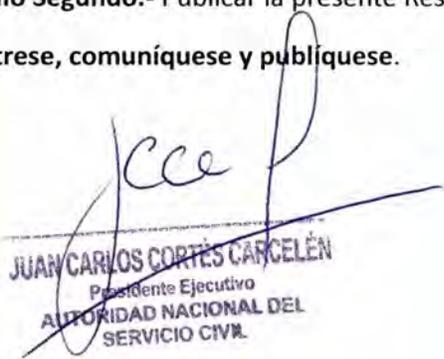
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, por delegación, la modificación de asignación del Gerente Público Renee Mauricio Tang Toledano del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 03 NOV 2017

N° 218

-2017-SERVIR-PE

VISTO, el Informe N° 222-2017-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, establece que se incorporarán profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 030-2009-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024 establece que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2012-SERVIR-PE de fecha 16 de marzo de 2012, el señor Claudio Leony Ecca Canales fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos; siendo asignado en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2013-SERVIR-PE de fecha 13 de marzo de 2013;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en su sesión N° 017-2017 de fecha 20 de julio de 2017 aprobó -entre otros- la delegación de funciones al Presidente Ejecutivo de SERVIR para aprobar cargos de destino, proceso de asignaciones, modificaciones y conclusiones de asignación de los gerentes públicos; la misma que fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Oficio N° 845-2017-MIDIS/SG solicitó la modificación de asignación del Gerente Público Claudio Leony Ecca Canales del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en mérito a dicha solicitud, a través de los Informes N° 222-2017-SERVIR/GDGP y N° 075-2017-SERVIR/GDGP-EADL, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, conforme a su proceso de modificación de asignación, propone a la Presidencia Ejecutiva modificar la asignación del Gerente Público Claudio Leony Ecca Canales del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, éste último aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2013-SERVIR-PE;

Que, la acotada modificación de asignación cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al Memorandum N° 007-2017-SERVIR/GG-OPP y al Informe N° 087-2017-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, por delegación, la modificación de asignación del Gerente Público Claudio Leony Ecce Canales del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL